

**CIUDADANOS REGIDORES
INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO
DE GUADALAJARA
PRESENTE:**



Gobierno de
Guadalajara

12:25h
25 ABR 2022 Sin
ady Anexos

RECIBIDO

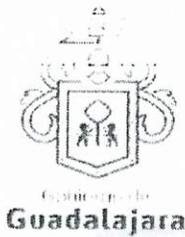
Secretaría General

El que suscribe, **Regidor Rafael Barrios Dávila**, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 91, fracción II y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, **iniciativa de acuerdo con turno a Comisión que propone la implementación de un programa integral de revisión y supervisión de las condiciones y medidas de protección civil en las instalaciones eléctricas y de gas l.p. en los 95 mercados municipales** de conformidad con la siguiente .

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- I. Los lamentables acontecimientos suscitados el pasado 31 de marzo del 2022 en el mercado Libertad han puesto, de nueva cuenta, el foco de la atención pública en los mercados municipales de nuestra ciudad. Nuevamente, las llamas consumieron una parte importante de uno de los más icónicos mercados de Guadalajara, provocando no sólo afectaciones graves para el sustento de cientos de familias tapatías, sino también han traído a la memoria las fatídicas consecuencias que un evento de similares circunstancias ocurrió en el año 2014 con el Mercado

Sala de Regidores
Av. Hidalgo # 400, Centro Histórico
Guadalajara, Jalisco.
Teléfono 3837-4400 ext. 4250.



Corona, aunque en aquella ocasión la gravedad del suceso derivó en la destrucción total de este último.

- II. En el más reciente suceso, gracias a la pronta y eficaz reacción del Cuerpo de Bomberos de Guadalajara, así como la asistencia y participación de diversas corporaciones de protección civil de municipios de Zapopan, Tonalá, San Pedro Tlaquepaque, Guardia Nacional y otras más, la capacidad de reacción para mitigar y extinguir el incendio fue sumamente eficiente garantizando que, pese a la magnitud del percance, lograra preservarse una parte importante del mercado, su infraestructura e instalaciones.
- III. Lamentablemente, como pudo atestiguar en el minuto a minuto del seguimiento de la noticia a través de distintos medios de comunicación, el daño al Mercado fue inminente. Durante las horas en que el siniestro se mantuvo activo, podía advertirse el impacto del daño que quedaría como consecuencia, situación que devendría en la indispensable y obligada reacción por parte del Gobierno Municipal para implementar una política urgente para el rescate de tan importante espacio para la ciudad y los tapatíos.
- IV. Una vez contenido el incidente, vendría el espacio para las autoridades operativas y técnicas responsables de la administración pública municipal tuvieran oportunidad de realizar los procesos de investigación y supervisión sobre el recuento de daños, así como la probable causa del siniestro que, aunque aún no ha sido oficializada mediante un dictamen



pericial específico, los informes refieren que ésta apunta a un corto circuito lo que originó el lamentable suceso.

- V. Actualmente, este Gobierno Municipal ya trabaja, desde distintos frentes jurídicos, técnicos, administrativos y financieros para atender la situación que aqueja a los comerciantes y locatarios que resultaron afectados por el siniestro –aproximadamente 400 locales, según el más reciente reporte—y, de igual forma, se han comenzado a realizar las estimaciones sobre el proyecto de rescate del área de las instalaciones que resultó afectada, por lo que en próximos meses se estarán generando las condiciones para retornar a las actividades habituales que estaba desarrollando el mercado, de manera previa al incendio.
- VI. Sin embargo, como ya estas lamentables experiencias nos han dejado de enseñanza es probable que, dadas las condiciones en las que algunos de los mercados municipales –principalmente por causa de la antigüedad de estos—a razón del deterioro manifiesto, resulta prioritario e indispensable que desde la Administración Pública Municipal, se implementen los procedimientos necesarios para supervisar el cumplimiento de normas y reglas fundamentales en materia de protección civil, en lo que respecta a las instalaciones eléctricas y de gas que se encuentran en las instalaciones, las cuales constituyen el principal factor de riesgo.
- VII. Cabe hacer mención que una de las obligaciones establecidas en la normatividad municipal, tanto para locatarios como para la propia



administración pública municipal, se contempla el requisito para supervisar las instalaciones de luz y gas, con la finalidad de prevenir estos riesgos, como a la letra refiere el Reglamento de Mercados y Centrales de Abastos del Municipio de Guadalajara:

“Artículo 34. Los contratos, instalaciones y servicios de energía eléctrica, gas, agua y drenaje correrán por cuenta la concesionaria o el concesionario. Los conductos de gas, energía eléctrica, agua y drenaje deben ser supervisados por la Dirección de Protección Civil a petición de la concesionaria o el concesionario.”

[Énfasis propio]

VIII. De acuerdo a lo que establece el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, la Coordinación Municipal de Protección Civil es la dependencia responsable que tiene a su cargo las funciones para llevar a cabo la realización de los procesos de supervisión y evaluación técnica sobre el cumplimiento de normas y lineamientos en materia de protección civil que pretende implementarse, a partir del objetivo establecido en la presente iniciativa:

Artículo 186. La Coordinación Municipal de Protección Civil, tiene las siguientes atribuciones:

- I. Dirigir, controlar y llevar a cabo las actividades a cargo del Municipio en materia de protección civil;*
- II. Establecer los programas básicos de prevención, auxilio y apoyo frente a la eventualidad de desastres;*



Guadalajara

[...]

VI. Coordinar la identificación de riesgos que se presentan, así como la elaboración y actualización del atlas de riesgos del Municipio;

[...]

IX. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones municipales en materia de protección civil;

[...]

XIV. Aplicar medidas de seguridad en caso de que se presente algún agente perturbador en el que se detecte un riesgo potencial e inminente;

[...]

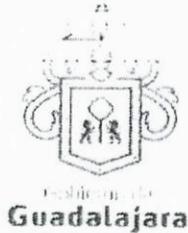
IX. Con motivo de lo anterior, la presente iniciativa tiene por objeto el llevar a cabo la implementación de un programa integral de revisión y supervisión de las condiciones y medidas de protección civil en las instalaciones eléctricas y de gas l.p. en los 95 mercados municipales, con la finalidad de atender lineamientos para su pronta corrección y con ello mitigar la probabilidad de riesgos o siniestros que pudieran perjudicar tanto a locatarios y usuarios, así como a la integridad de la infraestructura y equipamiento de propiedad municipal.

De aprobarse la presente iniciativa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se contemplan las siguientes:

Repercusiones Jurídicas

Aquellas relacionadas con la aprobación de la presente iniciativa.

Sala de Regidores
Av. Hidalgo # 400, Centro Histórico
Guadalajara, Jalisco.
Teléfono 3837-4400 ext. 4250.



Repercusiones Laborales

No existen.

Repercusiones Sociales

La generación de una política integral y específica de supervisión y evaluación a las condiciones actuales de los mercados municipales, con la finalidad de mitigar la probabilidad de riesgos en materia de protección civil.

Repercusiones Presupuestales

Únicamente aquellas relacionadas con la aprobación y seguimiento al cumplimiento del presente acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones conferidas en que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 91, fracción II y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza a implementación de un programa integral de revisión y supervisión de las condiciones y medidas de protección civil en las instalaciones eléctricas y de gas l.p. en los 95 mercados municipales.

SEGUNDO.- Se instruye a las Coordinaciones de Gestión Integral de la Ciudad, Administración e Innovación Gubernamental y la Dirección de Mercados

Sala de Regidores
Av. Hidalgo # 400, Centro Histórico
Guadalajara, Jalisco.
Teléfono 3837-4400 ext. 4250.



Municipales, así como a las demás dependencias competentes para que, en conjunto con la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos Municipal establezcan la calendarización, así como los lineamientos y criterios técnicos, operativos y administrativos para realizar el programa al que se refiere el resolutivo anterior, con la finalidad atender de manera oportuna la probabilidad de riesgos y contingencias en materia de seguridad y protección civil.

TERCERO.- Derivado de los hallazgos y resultados que se desprendan del programa antes mencionado, se instruye a la Coordinación Municipal de Protección Civil a que implemente los procesos de seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, señalamientos y requisitos tanto para locatarios de los mercados municipales, como para las áreas responsables de la Administración Pública Municipal en lo que respecta al ámbito de competencia municipal en dichos mercados, para su solventación en un plazo no mayor a los 120 días naturales.

CUARTO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario General del Ayuntamiento a suscribir toda la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

QUINTO.- Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Protección Civil como convocante y a la de Mercados y Centrales de Abasto como coadyuvante para su estudio y, en su caso, resolución.

ATENTAMENTE

**Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara
Guadalajara, Jalisco a 07 de abril del 2022**

REGIDOR RAFAEL BARRIOS DÁVILA

Sala de Regidores
Av. Hidalgo # 400, Centro Histórico
Guadalajara, Jalisco.
Teléfono 3837-4400 ext. 4250.

